

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

LAGARTERA

Por Decreto de Alcaldía número 58, de fecha 27 de mayo de 2014 se aprobó la resolución que se transcribe literalmente:

Decreto de Alcaldía número 58/2014

Visto el escrito presentado por María del Carmen Ruiz-Marín con fecha 9 de mayo de 2014, R.E. 573, por el que reclama al Ayuntamiento de Lagartera una indemnización de 3.119,49 euros más 90,22 euros por gastos asumidos por su defensa jurídica en el procedimiento judicial de DDPP 662/2010, en el que fue querellada en su condición de Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Lagartera y como consecuencia del ejercicio de su cargo, el cual fue sobseído por auto número 323 de la Audiencia Provincial de Toledo de 13 de septiembre de 2013.

Visto el Informe de Secretaría-Intervención número 2014SDM0028 de 26 de mayo de 2014, de conformidad con lo previsto en el artículo 75.4 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 13.5 del Real Decreto 2568 de 1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en virtud de las competencias que me otorga la legislación en materia de Régimen Local,

ACUERDO

Primero.- Presentar mi abstención en relación con la solicitud presentada por doña María del Carmen Ruiz Marín, por existir la causa de abstención del artículo 28.1 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, consistente en «a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado».

Segundo.- Delegar las atribuciones que corresponden a la Alcaldía en el expediente 2014/0156 en el Primer Teniente de Alcalde.

Tercero.- Notificar la presente resolución a los interesados, al Primer Teniente de Alcalde y publicar anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Cuarto.- Dar cuenta al pleno en la primera sesión que se celebre.

Lo que remito se publica, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568 de 1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

Lagartera 27 de mayo de 2014.- El Alcalde, José Vicente Amor Jiménez.

N.º I.-4857